

CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO PARA EL ACCESO A LA PROPIEDAD Y AUTORIZACIÓN PARA LA PRUEBA

Nombre del dueño de la propiedad (“Propietario”): _____

Dirección de la propiedad (“Propiedad”): _____

Correo electrónico del dueño de la propiedad: _____

Número telefónico del dueño de la propiedad: _____

Este Consentimiento para el Acceso a la Propiedad y la Autorización para la Prueba (el “Acuerdo”) es realizado por y entre Quemetco Inc. (“Quemetco”) y el Propietario. Quemetco y el Propietario pueden también ser referidos, de manera individual, como una “Parte”, y colectivamente, como las “Partes”.

1. CONSIDERANDOS

1.1 El Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California (“DTSC” por sus siglas en inglés) ha pedido que Quemetco lleve a cabo una investigación de las propiedades en la vecindad de sus instalaciones en la Ciudad de Industry, según lo establecido en un plan de trabajo (el “Plan de Trabajo”) aprobado por DTSC (de aquí en adelante referido como la “investigación”).

1.2 La investigación puede incluir, pero no está limitada a taladrar a través del suelo, muestreo de suelo, muestreo de la pintura exterior en estructuras, y muestreo de virutas de pintura encontrados en la Propiedad.

1.3 El Propietario declara que él o ella es dueño o dueña de la Propiedad y acuerda a introducir como parte de este Acuerdo el darle a DTSC y a Quemetco y sus empleados, representantes, y contratistas el acceso a la Propiedad con la finalidad de llevar a cabo la investigación. El permiso por escrito es dado voluntariamente con el conocimiento del derecho a rehusarse y sin amenazas o promesas de ningún tipo.

2. ACUERDO

En consideración a las cláusulas mutuas y acuerdos aquí establecidos, las Partes pactan y acuerdan mutuamente seguir lo siguiente:

2.1 El Propietario concede el acceso y le permite a Quemetco, a sus empleados, representantes y contratistas a entrar a la Propiedad a llevar a cabo la investigación. Esta concesión de acceso a la Propiedad terminará al finalizar las actividades de Investigación de la Propiedad.

2.2 El Propietario le otorga el acceso y le permite a la DTSC, sus empleados y contratistas, a entrar a la Propiedad con la finalidad de inspeccionar el progreso de Quemetco en la realización de la investigación; para inspeccionar las condiciones y actividades llevadas a cabo en la Propiedad; a llevar a cabo pruebas a medida que el DTSC o sus empleados o contratistas puedan considerar necesario; a archivar la información pertinente a la Investigación a través del uso de una cámara, dispositivos de grabación de sonido, u otro equipo tipo documentario; o para verificar la información suministrada al DTSC por Quemetco.

2.3 Si la Propiedad es arrendada a un inquilino residencial (“Arrendatario”), el Propietario podrá, dentro de siete (7) días de la fecha efectiva de este acuerdo, suministrar a Quemetco con la información de contacto (incluyendo el correo electrónico, si aplica) para el Arrendatario. Quemetco deberá usar esta información solamente para propósitos de notificación descritos en la Sección 2.4, descrito a continuación. Si el Propietario arrienda la Propiedad a un nuevo Arrendatario, el Propietario deberá suministrarle a Quemetco la información de contacto actualizada tan pronto sea posible.

2.4 Quemetco accede a llevar a cabo su Investigación en cada Propiedad en un momento y de una manera tal que no interfiera de forma injustificada con el Uso de la Propiedad por parte del Propietario y el Arrendatario. Quemetco y el Propietario deberán mutuamente acordar a la(s) fecha(s) y tiempo(s) en lo que la Investigación pueda llevarse a cabo en la Propiedad. Al menos con diez (10) días hábiles de anticipación,

Quemetco deberá notificarles por escrito al Propietario y el Arrendatario, si aplica, la(s) fecha(s) y tiempo(s) en los que tiene la intención de llevar a cabo la Investigación en la Propiedad.

2.5 El Propietario tendrá el derecho de tener uno o más representativos presentes en cuanto sea razonablemente necesario para monitorear las actividades de Investigación de Quemetco en la Propiedad. Al Propietario y sus representativos se les requerirá el cumplir con todos los requisitos de Quemetco y DTSC aplicables en cuanto seguridad e higiene a estar en las cercanías de las actividades de Investigación.

2.6 El Propietario deberá dar a Quemetco una cooperación y asistencia razonable para permitirle a Quemetco llevar a cabo la Investigación en la Propiedad, incluyendo sus mejores esfuerzos en el suministrar cualquier información o documentación en posesión del Propietario o conocimiento relevante a la Investigación, tales como la localización de cualquier estructura en el subsuelo tales como tuberías, tanques, cables, y servicios públicos.

2.7 Quemetco y DTSC acceden a suministrarle al Propietario y/o al Arrendatario, a petición, copias de los resultados analíticos obtenidos de los muestreos recolectados durante la Investigación en la Propiedad.

2.8 Ni este Acuerdo ni ninguna Investigación llevada a cabo constituirán o deberán ser interpretadas como una admisión por cualquiera de las Partes de la responsabilidad o culpa bajo cualquier ley federal, estatal o local, o en cualquier demanda, o proceso administrativo, o para cualquier propósito.

2.9 Este acuerdo no crea ninguna obligación por parte Quemetco para hacer frente a cualquier contaminación descubierta a través de la Investigación.

2.10 Cualquier notificación requerida o permitida para que sea dada de aquí en adelante debe ser por escrito y puede ser dada de la siguiente manera:

[1] A través del Servicio Postal de los Estados Unidos, a la siguiente dirección:

A QUEMETCO:

Rick E. Freudenberger
WSP Parsons Brinckerhoff
2025 Gateway Place, Suite 435
San José, CA 95110

AL PROPIETARIO:

A la dirección de la propiedad establecido
anteriormente
 A la siguiente dirección:

[2] Alternativamente, una notificación puede ser enviada al Propietario a la dirección de correo electrónico suministrada anteriormente por el mismo Propietario.

Este Acuerdo es efectivo al momento de la fecha de firma por parte del Propietario, tal como se establece a continuación.

PARA EL PROPIETARIO:

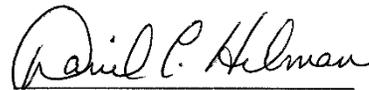
Nombre

Fecha

Firma

PARA QUEMETCO, INC.:

Daniel Helman, Vice Presidente
Ambiente, Salud y Seguridad



Firma